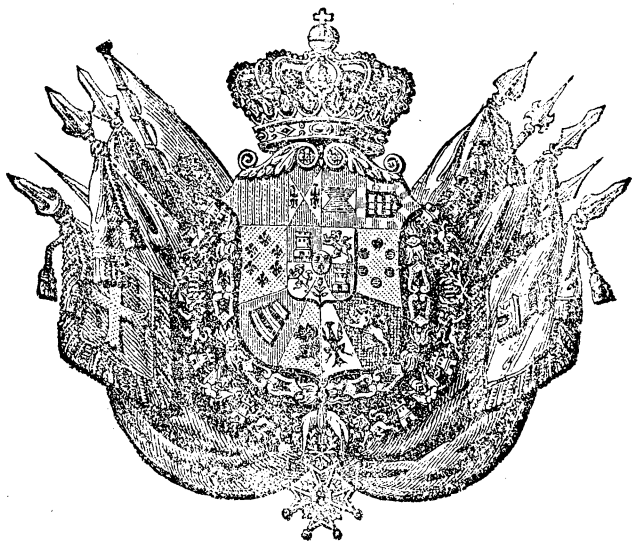


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REALES DECRETOS.

Restablecida la Constitución política de la monarquía española, todo mi anhelo se dirige ahora á hacer que renazcan las disposiciones benéficas que, teniendo en aquella su apoyo, se dirigen á facilitar á los españoles de todas clases el ingreso en las carreras honoríficas, científicas y militares, y en ellas la opción á los premios mas eminentes y esclarecidos; animada, pues, de este maternal deseo, y conformándome con lo expuesto por el consejo de Marina, he venido en restablecer en su fuerza y vigor el Real decreto sobre abolición de pruebas de nobleza promulgado en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias en 19 de Agosto de 1811, en la parte que concierne á la armada nacional. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Setiembre de 1836. = A Don Ramon Gil de la Quadra.

Conviniendo á la causa pública que el nombramiento de subinspectores de la Milicia nacional, que debe ser la base de su organizacion, no se demore en lo mas mínimo; y no siendo posible de otra parte realizarlo con tanta celeridad como las circunstancias reclaman, si han de precederle las propuestas en terna prevenidas en el art. 2.º del Real decreto de 30 de Agosto último, á fin de ganar todo el tiempo posible en las medidas que deben llevarnos á tan felices resultados, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.º Por ahora, y hasta tanto que pueda practicarse el nombramiento de subinspectores de Milicia nacional para todas las provincias de la monarquía, ejercerán las funciones de tales los capitanes generales en su respectiva provincia y los comandantes generales en cada una de las suyas.

Art. 2.º Se exceptúa de esta disposicion la provincia de Madrid, donde por ahora no habrá subinspector, en razon á encontrarse en ella la inspeccion general del arma.

Art. 3.º Dichos capitanes ó comandantes generales, de acuerdo con las diputaciones de provincia y juntas de armamento y defensa, procederán inmediatamente y sin levantar mano á la organizacion y arreglo de la Milicia nacional en los términos prevenidos en el artículo 3.º de dicho Real decreto de 30 de Agosto último y en el posterior de 21 del corriente.

Art. 4.º Las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa á ellas unidas propondrán inmediatamente en terna al inspector general las personas que juzguen mas á propósito para desempeñar el cargo de subinspector en sus provincias, á fin de que Yo pueda conferírsele, y hacer una eleccion acertada en materia de tanto interes y trascendencia, caminando de acuerdo con la opinion ilustrada de dichas corporaciones. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 22 de Setiembre de 1836. = A D. Joaquin María Lopez.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

El medio mas seguro de excitar el entusiasmo de los pueblos y de estimularles á grandes acciones es recompensar las que en realidad lo sean, y hacer que el premio siga inmediatamente á las virtudes cívicas y al valor. El ejemplo mas noble es á las veces una leccion muda que no tiene imitadores, cuando se defrauda al mérito del galardón que le es debido; y alterada entonces esta base capital de justicia y de política, se hacen bien pronto sentir las consecuencias peligrosas de desconocer aquel principio. El Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, que lo profesa eminentemente, tiene hoy la honra y satisfaccion de presentar á V. M. un hecho notable á que aplicarlo. La villa de Requena, en la provincia de Cuenca, acaba de rechazar una faccion numerosa que habia reunido fuerzas considerables para combatirla; y aunque aislada aquella poblacion á sus recursos, ha humillado con su heroica defensa, que no es la primera en esta guerra, la arrogancia de sus enemigos, haciendo ver de lo que son capaces los ciudadanos que prefieren la muerte al oprobio y á la esclavitud. Semejante conducta, digna del aprecio y gratitud de la patria, y de ser trasmitida á la posteridad, exige una demostracion que llene ambos objetos; y para ello podrá servir el proyecto de decreto que el Secretario del Despacho, de acuerdo con el Consejo de Ministros, presenta á V. M. Madrid 21 de Setiembre de 1836. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Joaquin María Lopez.

REAL DECRETO.

Deseando que la defensa hecha por la villa de Requena contra la faccion de Gomez, sea competentemente recompensada y sirva de ejemplo y estímulo á los demas pueblos amenazados de la invasion enemiga, para que á imitacion de aquel repelan y humillen las armas de los rebeldes, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.º La villa de Requena tomará en adelante el título de muy noble y muy leal ciudad, como recompensa debida al valor y fidelidad de sus habitantes.

Art. 2.º Elegirá un escudo de armas con el emblema mas análogo á representar el hecho de armas que la ilustra, y lo propondrá para su aprobacion.

Art. 3.º El Secretario del Despacho á quien correspondiera me propondrá las distinciones y premios que merezcan los individuos de Milicia nacional, compañía provisional y demas clases que se hayan particularmente distinguido, para acordarles la debida recompensa.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Setiembre de 1836. = A D. Joaquin María Lopez.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Si es cierto que la Milicia nacional debe considerarse como uno de los principales elementos para asegurar la libertad y el reposo público, no lo es menos que para que sirva cumplidamente á este importante fin, necesita recibir la mas pronta y eficaz organizacion. Para procurarla con la perfeccion y urgencia que reclaman las circunstancias, se dictó por V. M. el Real decreto de 30 de Agosto último creando una inspeccion general, con un subinspector en cada provincia; pero las facultades de una y otro pueden bien

rozarse con las de los ayuntamientos, y toda duda produciria un entorpecimiento y un embarazo perjudicial á la prontitud y rapidez con que debe procederse en este interesante ramo. La ordenanza formada por las Cortes en 29 de Junio de 1822 depositó casi toda la representacion en los cuerpos municipales, confiándoles no solo el alistamiento, calificacion de personas que deban ó no inscribirse en tan benemérito cuerpo, presidencia en sus elecciones, y otras facultades que siempre se deberán conservar á estas corporaciones protectoras de la fuerza cívica, sino tambien su armamento, su organizacion y arreglo, que hoy, atendida la necesidad de acudir á la guerra que se ha extendido por una gran parte de la Península, pueden solo dejarse con ventaja al cargo de la inteligente y vigorosa direccion militar. El Gobierno, sin embargo, al fijar esta línea entre unas y otras atribuciones, conoce que no puede proponer su dictámen á V. M. sino para que produzca sus efectos si V. M. tiene á bien adoptarlo de una manera interina ó hasta la resolucion de las próximas Cortes, pues tratándose de suspender la fuerza de algunos artículos de una ley dada por la representacion nacional, solo á ella toca alterar ó variar su tenor de un modo estable y definitivo. El Gobierno respeta este principio, y solo inducido por la urgencia de las circunstancias, presenta á V. M. el siguiente proyecto de decreto para su aprobacion. Madrid 21 de Setiembre de 1836. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = José María Calatrava. = Joaquin María Lopez. = Ramon Gil de la Quadra. = José Landero. = Juan Alvarez y Mendizabal. = Andres García Camba.

REAL DECRETO.

A fin de que las facultades respectivas de los ayuntamientos y del inspector y subinspector de la Milicia nacional en la formacion y arreglo de esta fuerza, queden exactamente deslindadas de modo que no pueda ofrecerse duda alguna que produzca el menor retardo ó entorpecimiento en materia en que tanto interesa la celeridad, y para que los cuerpos de Milicia nacional de todo el reino reciban inmediatamente la oportuna organizacion, he venido en acordar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, oído el dictámen de mi Consejo de Ministros, lo que sigue:

Art. 1.º El alistamiento de ciudadanos en las filas de la Milicia nacional; la calificacion de sus circunstancias para ser ó no inscritos en ellas; la presidencia en las elecciones que deban hacer dichos cuerpos; los fondos, y su administracion, con conocimiento esta última del inspector general, tocan á los ayuntamientos de los pueblos.

Art. 2.º Son del cargo de la inspeccion y subinspecciones en su caso, obrando de acuerdo con las diputaciones provinciales, á que estan asociadas las juntas de armamento y defensa, el arreglo de la fuerza nacional en compañías, batallones, brigadas y divisiones, como todo lo tocante á su armamento y organizacion, debiendo proceder dichos subinspectores sin dilacion alguna á instruir los cuerpos de Milicia nacional, de modo que puedan á la mayor brevedad llenar cumplidamente los objetos de su institucion. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Setiembre de 1836. = A D. Joaquin María Lopez.

Circular del Gobierno á todas las autoridades del reino.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora evitar todo motivo que retarde el pronto y puntual cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, y teniendo

presente que una de las causas que producen este retardo es el haber de esperar cada autoridad que se le comuniquen por su respectivo ministerio, ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, que ínterin se toma en el particular la medida que se estime mas conveniente, todos los Reales decretos, órdenes é instrucciones del Gobierno que se publiquen en la Gaceta de esta corte bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicacion para toda clase de personas en la Península é islas adyacentes, debiendo las autoridades y gefes de todas clases, sea el que fuere el ministerio á que pertenezcan, apresurarse á darlas cumplimiento en la parte que les corresponda. Lo digo á V. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes. Dios &c. Madrid 22 de Setiembre de 1836.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Granada y Jaen. = Excmo. Sr.: En la tarde de ayer llegué á esta capital, en donde recibí de sus habitantes las muestras de júbilo que con el mayor entusiasmo me prodigaron. En seguida el teniente coronel mayor de caballería retirado D. Antonio María Bazo, que desempeñaba la comandancia general de esta provincia, me hizo entrega del mando, y solicitó pasaporte (que le expedí) con el objeto de presentarse en esa corte, para donde ha salido en la mañana de hoy, acompañado de un teniente de las compañías francas de nueva creacion. Tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento, y por si se sirve elevarlo al soberano de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 18 de Setiembre de 1836. = Excmo. Sr. = Antonio Quiroga. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Alocucion que el capitán general de Granada ha dirigido á las tropas del ejército y Guardias nacionales de todas armas de aquel distrito al encargarse de su mando.

Soldados, Milicia nacional movilizada, nacionales de todas armas, habitantes de este distrito: Ya estoy entre vosotros: vuestro general y vuestro amigo os estrecha otra vez en su corazon, y dias mas felices brillan, y mayores aun son sus esperanzas. Todos me conocéis: ninguno ignora que yo rompí el primer eslabon de la cadena del despotismo: el mundo sabe que derramé mi sangre por ver á mi patria libre, y jamas ha destrozado mi corazon el remordimiento del crimen, ni la ambicion con sus esperanzas lisonjeras.

La obediencia me separó de vosotros, y mi deber y mi deseo me vuelven á vuestro lado: os dejé la paz entonces y hoy vengo á restituírosela. Yo me pongo delante de

vosotros para defender la Constitucion; para haceros libres; para llevaros en verdad á la victoria; para sellar en las batallas nuestro triunfo con sangre de los tiranos: pero amigos, no pongáis obstáculos á mi marcha: «las leyes solo hacen la felicidad de los pueblos», y ¡ay de aquel que persigue al enemigo, y cuando ya le alcanza, sus soldados le distraen con el desorden!

Un fin solo, un solo objeto debe ocuparnos hoy: vuestro entusiasmo puede salvar la patria; pero la desunion nos precipita, y si se hundé, si por tercera vez nuevas cadenas..... Ciudadanos, vuestros hijos maldecirían entonces vuestro nombre, y las generaciones venideras os odiarían aun mas que á sus tiranos.

Yo vengo, pues, á uniros; á estrecharos á todos en mis brazos; á alzar entre vosotros..... Mejor dicho: á tomar en mis manos la bandera que ya alzasteis, y á cumplir el solemne juramento de morir ó ser libres que hice en la isla de Leon.

«Sostener la libertad que disfrutamos: asegurarla con instituciones dignas del siglo y del generoso pueblo á quien costó tanta sangre ser libre: defender á Isabel II constitucional, y que la observancia de las leyes garantice al honrado ciudadano»; estos son mis deberes: los mismos son los vuestros: concedelos y cumpliéndolos salvamos todos la patria. = Granada 18 de Setiembre de 1836. = Antonio Quiroga.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BOHEMIA.

Praga 2 de Setiembre.

Ayer 1.º del corriente llegaron á esta capital SS. MM. á las 9 de la mañana, y la comitiva se dirigió desde la casa de inválidos, en donde primero pararon, hasta el palacio Hradschin, presentando un espectáculo lucidísimo. Toda la ciudad estaba colgada, y adornados los balcones y ventanas con guirnaldas de flores y banderas con los colores imperiales y escudos de armas de las ciudades y provincias, hallándose tendida la guarnicion de gran uniforme en toda la carrera que debian de recorrer SS. MM., é igualmente el cuerpo municipal y las diversas corporaciones de artes y

oficios, el clero, los alumnos de los colegios y escuelas y la corporacion de judíos, conservando cada cual por orden su puesto. A cosa de las once de la mañana llegó la comitiva al palacio Real en medio de las salvas de artillería, repique de campanas y aclamaciones del pueblo. SS. MM. fueron recibidos en el antepatio de la capilla de S. Adalberto por los miembros de su augusta familia que habian llegado á Praga, los dignatarios y empleados de la corte, y despues por los oficiales superiores de las provincias, los hereditarios, las demas autoridades del gobierno, de la provincia, de la ciudad y universidad de Praga. Cumplimentó á S. M. el conde de Chotek, primer bourgrave con el discurso siguiente en lengua bohemía:

«Serenísimo y poderosísimo Emperador, y muy benigno señor:

«En medio de las aclamaciones de toda una nacion que mira su felicidad en la gloriosa llegada de V. M., me atrevo, conducido de la mas viva emocion de gozo, á presentarme ante su sagrada persona al frente de los oficiales de la provincia y del Gobierno.

V. M. ha dejado la capital del imperio y visitado á sus fieles bohemios, á fin de que la coronacion de V. M. como Rey de Bohemia y el de nuestra benignísima Emperatriz y Reina estrechasen aun mas los antiguos y recíprocos vínculos de amor y adhesion que existen entre el monarca y los súbditos. Apenas ha trascurrido un año desde que todos los bohemios han gozado por muchas semanas la dicha de ver á V. M. y á su augusta esposa la Emperatriz en medio de ellos admirando la piedad sublime, la bondad y justificacion y la popularidad incomparables; cualidades que decoran á V. M. mas que todas las insignias, y en las que todos sus súbditos miran la garantía de la felicidad y bienestar de la patria. Nada puede haber por consiguiente mas sincero y real que las manifestaciones del júbilo público, con que se solemniza en toda Bohemia la llegada solemne de un monarca muy amado.

En medio de este gozoso trasporte de alegría general de todos los corazones, dignese V. M. echar una bondadosa mirada sobre los miembros del Gobierno de esta provincia, que se reputan dichosos de que como á órganos de las mas nobles intenciones y deseos, se les haya permitido servir á un Soberano tan benévolo, y presentar respetuosamente á los pies de V. M. los votos que emiten por la felicidad y duracion del reinado de V. M.»

Despues de haber contestado S. M. en los términos mas cariñosos, bajó del coche con S. M. la Emperatriz, dirigiéndose á la puerta enrejada de la expresada capilla, en donde recibió á SS. MM. el cura de una de las iglesias mas antiguas de Praga, y en la entrada de la capilla el Príncipe arzobispo de Praga, los obispos de Leitmeritz, de Koniggratz, de Bugdweis y de Brunn, los prelados cruzados y mitrados y el clero. El arzobispo dirigió un discurso en lengua latina á S. M., quien le respondió en el mismo idioma. En seguida besaron SS. MM. la cruz dada á la iglesia metropolitana de Praga por el difunto Emperador Carlos IV, que se la presentó el príncipe arzobispo, y volvieron á la catedral acompañados de los individuos de su augusta familia, de las grandes dignidades de la corte, capitanes de la guardia de corps, el ayudante general, el gran camarero de la corte, camarera mayor de S. M. la Emperatriz y demas damas, precediendo el clero y la nobleza.

El Príncipe arzobispo cantó en la catedral entre el repique y salvas las preces *pro recipiendo rege*, y el himno de San Ambrosio, y concluyó dando á SS. MM. la bendicion episcopal. Acabada la ceremonia pasaron SS. MM. á sus habitaciones por los corredores interiores, y recibieron á la diputacion de los Estados de Moravia y de Silesia, á los oficiales superiores provinciales y de los Gobiernos, presentados por el primer bourgrave, y á los magistrados y miembros de la universidad de Praga, presentados por el sustituto del gran canceller. SS. MM. salieron despues al balcon del patio de S. Jorge, dejándose ver del pueblo reunido, que manifestó de nuevo su satisfaccion con repetidos y unánimes vivas.

(*J. de Francfort.*)

SUIZA.

Berna 6 de Setiembre.

El conde de Bombelles, enviado de Austria en Suiza, ha solicitado y obtenido una licencia ilimitada.

Lausana 6 de Setiembre.

A pesar de haberse adoptado el *conclusum*, prosiguen los rumores mas alarmantes acerca de las disposiciones de las Potencias con respecto á la Suiza: siendo preciso convenir que los asertos de ciertos hombres que por su alta posicion pueden saber lo que pasa, dan peso mas bien que desmienten tales rumores. Como quiera que sea, se asegura que si la Francia, por causas fáciles de adivinar, ha desistido de la desafortunada idea del bloqueo, los Estados alemanes no se manifiestan tan dispuestos á renunciar á esta medida de cuya realizacion no dudaban mediante las promesas del Gobierno francés. Los ministros de la Santa Alianza, acreditados para la Confederacion, tenian plenos poderes para que se adelantasen inmediatamente tropas sobre la frontera; y puede decirse que se han descuidado en esta parte los preparativos de los Estados alemanes límites, al paso que Mr. Thiers se ha contentado con amenazas, creyendo sin duda que estas no necesitarían corroborarse con demostraciones militares.

Parece que la ejecucion del *conclusum* no es muy á gusto de los enviados de las Potencias. Desde que se ha puesto en planta no ha expulsado la confederacion sino 23 de los huéspedes peligrosos que ha admitido en su territorio, á pesar de haberse enviado á las policías cantonales listas numerosas formadas la mayor parte en Franc-

fort. Este resultado disgusta á los agentes diplomáticos, y deben haber dado á entender su próxima salida, á la que se seguirá la reconcentracion de los cuerpos del ejército en las fronteras suizas. Estos son los rumores que cunden; pero de los que no salimos garantés. (*G. de Lausana.*)

—Se habla de la remocion de Mr. de Montebello como de una cosa decidida ya en el Gabinete de las Tullerías, y aun se citan cartas de París que lo ratifican. En lo que no cabe duda es en que se ha roto en Berna toda relacion entre el embajador de Francia y la generalidad casi de los diputados de la Dieta, existiendo la misma reserva con respecto á otras legaciones. En una palabra, la patria se encuentra en uno de aquellos períodos en que no cuenta con estabilidad alguna, y amenaza á cada instante una crisis. (*Id.*)

—*Le nouvelliste vaudois* afirma, refiriéndose á cartas de París, que es cierta la remocion de Mr. de Montebello.

—Se ha concluido el expediente particular contra el consejo, y se han remitido las actas al procurador general para que le declare completo. (*Id.*)

—Debe haber llegado en 1.º de Setiembre una nota tocante á los refugiados. Lo cierto es que el diputado presidente de la Dieta germánica no dejará á Francfort hasta ocho dias despues, á causa de los asuntos de Suiza. En el gran ducado de Baden se han verificado los movimientos de tropas. Se dice que los embajadores alemanes, caso de no cumplirse enteramente las condiciones del *conclusum*, irán á Basilea, para dar orden de adelantar á las tropas que estan á su disposicion. (*L'ami du Peuple.*)

ITALIA.

Nápoles 25 de Agosto.

El viage de nuestro Rey debe tener felices resultados. S. M. ha escrito, entre otras personas, al Ministro una larga carta con fecha de Viena, en la que hace un grande elogio del Gabinete de mineralogía que posee aquella capital, y ha manifestado deseos de que se establezca aqui una coleccion semejante. Pero lo mas importante es el licenciamiento de 100 soldados, que disminuye considerablemente los gastos del Estado. Esta resolucion tiene tanto mas mérito, cuanto se conoce la predileccion del Rey hácia la clase militar: predileccion que ha costado ya grandes sumas al pais. No es menos digna de elogios la conducta del Rey en París. Por lo que hace á los negocios comerciales, son casi nulos; las medidas de cuarentena embarazan mucho al comercio, porque está enteramente prohibida la entrada á los buques de Génova y de Civita-Vechia. (*G. d'Augsbourg.*)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 10 de Setiembre.

En el *Morning-Chronicle* del 9 de Setiembre se lee lo siguiente:

Repetimos lo que dijimos hace algunos dias, á saber: que Thiers hizo su dimision porque no queria tomar sobre sí la desagradable responsabilidad de eludir la obligacion de un tratado. Si creyésemos infundada esta opinion, la retractaríamos sin vacilar. Pero nos confirman mas y mas en ella los esfuerzos de Luis Felipe para formar el nuevo ministerio.

Despues que en nuestro periódico llamamos la atencion del público acerca de los malos resultados que ha de producir el sistema político que alejó á Thiers del ministerio, el Gobierno británico ha recibido seguridades de que el Gobierno y el Rey de Francia, lejos de desear separarse de la cuádrupla alianza, estan mas resueltos que nunca á adherir á ella. Nosotros nunca dijimos, nunca insinuamos que Luis Felipe estuviese dispuesto á separarse de esta alianza. Sabíamos que no lo haria, que no se atreveria á hacerlo. Pero contra sus protestas opusimos, y oponemos de nuevo, sus actos: los cuales demuestran que aunque sea nominalmente miembro de la alianza occidental, está en efecto coligado con los déspotas del septentrion.

No pretendemos conjeturar la importancia que dará el Gobierno británico á las seguridades de la fidelidad de la Francia á la cuádrupla alianza: solo diremos, que estas protestaciones hubieran sido mas *mutuas* si Luis Felipe hubiese expresado la intencion de volver mas bien que la de adherir al cumplimiento de sus deberes. Pero aplicando á la conducta del Gobierno francés, ó del Rey de los franceses, el proverbio vulgar, pero sábio: *obras son amores y no buenas razones*, el pueblo inglés no dará mucho crédito á aquellas seguridades.

¿Por qué cayó el ministerio de Thiers? Ninguno ha dado ni pensado en dar á esta pregunta otra respuesta que la que nosotros sugerimos, á saber: que Thiers se negaba á ser el *desacreditado* instrumento de un sistema desacreditado. No censuramos á la prensa francesa, que en parte pelea bajo la bandera de un partido, y en parte teme por una propia libertad, amenazada de una calamidad tan grande como Persil en el Gobierno, porque haya fijado su atencion en las consecuencias mas remotas, pero no menos serias, de la mudanza ministerial. Sin embargo, era muy claro que